



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21. 264 DE 2017

( agosto 23 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 03".

La Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Municipal No.0092 del 12 de marzo de 2002, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y conforme a la Ley 142 de 1994 y la ley 732 de 2002 y,

#### CONSIDERANDO:

Que los procesos de estratificación socioeconómica de Santiago de Cali, se rigen actualmente conforme a los lineamientos y metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y avaladas por el Departamento Nacional de Estadística (DANE), de acuerdo con lo estipulado en las Leyes 142 de 1994, 732 de enero 25 de 2002, 505 de junio de 1999 y Decreto Nacional 0007 de enero de 2010.

Que de conformidad con la Ley 142 de 1994, en su artículo 101.1, establece que "Es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos. Y es deber indelegable del Alcalde realizar la Estratificación respectiva", acorde con los lineamientos nacionales y empleando las metodologías suministradas por el DNP y en los plazos previstos por el Gobierno Nacional.

Que según el artículo 101.4 de la Ley 142 de 1994, establece que "En cada municipio existirá una sola estratificación de inmuebles residenciales, aplicable a cada uno de los servicios públicos".

Que mediante el Decreto Nacional 262 de enero 28 de 2004 por el cual se modifica la estructura del DANE, en el numeral G. se le asigna la competencia de diseñar las metodologías de estratificación, los sistemas de seguimiento y evaluación de dichas metodologías para ser utilizadas por entidades nacionales y territoriales.

Que mediante Resolución 392 de mayo de 2004, el DANE publicó las metodologías que deben ser aplicadas en el territorio Nacional.

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, " *Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias*", establece en el Artículo 79 dentro de las funciones del Departamento Administrativo de Planeación, en el Numeral 11: " *Administrar la estratificación del Municipio de Santiago de Cali.*"

*C. C. C.*  
1



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21. 264 DE 2017

( Agosto 23 )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 03”.

Que en el mismo Decreto en el Artículo 80, Numeral 21 establece como función de la Subdirección de Planificación del Territorio del Departamento Administrativo de Planeación, en el Numeral 21 *“Aplicar los lineamientos y metodologías definidas por el nivel nacional, para la asignación y certificación del estrato a los predios residenciales en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali”.*

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal tiene por competencia la responsabilidad de adelantar las actividades inherentes a la estratificación en el Municipio, con el objeto de revisar y, confrontar en terreno las variables definidas en la metodología de estratificación, diseñadas por el DNP y, avaladas por el DANE, en razón a la atención de solicitudes de revisión del estrato presentados por la comunidad a nivel individual y grupal y de incorporar a la base de datos la información de nuevos desarrollos.

Que la Alcaldía de Santiago de Cali, mediante los Decretos Municipales 1052 de junio 28 de 1996 y 2345 del 31 de diciembre de 1997, adoptó y aplicó respectivamente la estratificación para el área urbana, con los criterios metodológicos definidos por el DNP, los cuales actualmente se siguen aplicando bajo los parámetros de la metodología Tipo I, cuya unidad de medida es el lado de manzana.

Que dentro de las instrucciones técnicas dadas actualmente por el DANE como entidad responsable del tema de la estratificación a nivel nacional, se expiden directrices relacionadas con la actualización de las estratificaciones urbanas y rurales.

Que por disposición del DANE, “La actualización de la estratificación es el conjunto de acciones que se deben realizar para que en los municipios y distritos, la información de las características de las viviendas y de su entorno expresen las condiciones actuales.”

Que la estratificación se actualiza incorporando la nueva información de las viviendas y su entorno, cuando se presenta cualquiera de las siguientes circunstancias: A) cuando suceden nuevos desarrollos urbanísticos, es decir se construyen viviendas en lados de manzana existentes pero que no tenían viviendas, o en lados de manzanas nuevos. B) Cuando se detecta que no han sido registrados en la base de datos los cambios de las características de las viviendas o de su entorno, ocurridos desde que la estratificación se adoptó por decreto municipal. C) Cuando en razón a la atención de reclamos (en primera instancia por parte de la Alcaldía o en segunda instancia por parte del Comité Permanente de Estratificación) se observa que las características urbanísticas de las viviendas difieren de las consignadas en las bases de datos.

*[Firma manuscrita]*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21. 264 DE 2017

( agosto 29 )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 03”.

Que las variables físicas y externas objeto de revisión y calificación de acuerdo a la metodología TIPO 1. Avalada por el DANE y que se aplican en el área urbana de Santiago de Cali, hacen referencia al estudio de las características externas de las viviendas, el entorno inmediato y el contexto urbanístico para cada uno de los lados de manzana, en tanto el Lado de Manzana se constituye como la unidad de medida u observación como se anotó anteriormente.

Que las variables revisadas y calificadas son exclusivamente las siguientes:

<i>TABLA 1 : Variables De Calificación Definidas Por El Departamento Nacional De Planeación y avaladas por el DANE</i>	
<i>TIPO DE VÍAS DE ACCESO SOBRE EL LADO REVISADO :</i> -Sendero -Peatonal -Vehicular en tierra -Vehicular en recebo -Vehicular pavimentada	<i>EXISTENCIA Y TIPO GARAJE QUE PRIMA EN EL LADO DE MANZANA :</i> -Sin garaje -Con garaje cubierto -Con parqueadero o zona de parqueo -Con garaje adicionado a la vivienda -Con garaje sencillo(diseño original) -Con garaje doble o en sótano
<i>PRESENCIA DE FOCO DE CONTAMINACIÓN EN EL LADO DE MANZANA O FRENTE DE EL :</i> -Si -no	<i>EL MATERIAL DE LA FACHADA PREDOMINANTE DE LAS VIVIENDAS EN EL LADO DE MANZANA:</i> -Guadua, caña, esterilla -Sin cubrir -En revoque sin pintar -En revoque con pintura -Con enchape
<i>EXISTENCIA Y TIPIO DE ANDÉN:</i> -Sin anden -Con anden sin zona verde -Con andén con zona verde.	<i>EL MATERIAL DE LA PUERTA PREDOMINANTE EN EL LADO DE MANZANA:</i> -Tabla, guadua, esterilla -Madera , lamina -Madera tallada, vidrio

*CORREA*  
3



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21. 264 DE 2017

( agosto 23 )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 03”.

<i>TABLA 1 : Variables De Calificación Definidas Por El Departamento Nacional De Planeación y avaladas por el DANE</i>	
<i>EXISTENCIA Y TAMAÑO DE ANTEJARDÍN:</i>  <i>-Sin antejardín</i> <i>Con antejardín mediano</i> <i>-Con antejardín pequeño</i> <i>Con antejardín grande</i>	<i>ZONA CON CRITERIOS DE HABITAT</i>  <i>Se definen 11 zonas que corresponden a :</i> <i>Zona de Pobreza, Tolerancia, Desarrollo Progresivo sin consolidar, Deterioro urbanístico, Industrial, Desarrollo Progresivo Consolidado, Comercial Predominante, Residencial intermedia, Con Comercio Especial o Compatible, Residencial Exclusivo y de Baja Densidad</i>

Que dichas variables, en consecuencia, constituyen el marco competencial del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, cuya valoración se realiza en el ejercicio de una *facultad reglada*; que guía la presente Resolución.

Que las diferentes Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios (EPSPD) del Municipio de Santiago de Cali, Subdirección de Catastro y demás que apliquen el estrato para cobros de impuestos, tarifas, contribuciones, etc. deben unificar la información de estratificación acorde a la información contenida en la base de datos de estratificación del DAPM, por ser este el organismo competente en esta materia y el que tiene bajo su responsabilidad la aplicación de la metodología de estratificación impartida por el orden nacional.

Que el DAPM en el proceso de revisión y actualización de la base de datos de estratificación del Municipio, ha detectado la existencia de lados de manzana sin estrato, lo cual ha implicado la necesidad de hacer la revisión exhaustiva para dichos lados, igualmente de su codificación y verificación del uso del predio, en tanto la estratificación se aplica exclusivamente a predios con uso residencial.

Que en el proceso de revisión en terreno, se ha efectuado la calificación y confrontación de las variables metodológicas de estratificación para su posterior ingreso al software suministrado por el DNP para la obtención de los estratos a los lados de manzana que tengan el carácter residencial.

Que frente al proceso de confrontación de la información en terreno, se requiere verificar, confrontar y levantar cada una de las variables físicas y externas definidas en la metodología Tipo I señaladas anteriormente en la Tabla No. 1 de Variables de calificación de estratificación, asignar códigos únicos a las denominadas “manzanas 500” cuando se encuentra su equivalente, acorde a las características actuales que

*COA*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21. *264* DE 2017

( *agosto 23* )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 03”.

presenta cada uno de los lados, e incorporar a la base de datos de estratificación la información levantada en terreno para la obtención de los estratos por lados de manzana, identificados como SESEMAN (sector, sesión, manzana), el cual define la comuna, el barrio, el número de manzana y el lado de manzana y se identifica: C-B-M-L

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar, Actualizar y Certificar el estrato de acuerdo a la metodología impartida por el DANE y aplicada por el DAPM a los Lados de Manzana pertenecientes a la Comuna 03 del Municipio de Cali, que se relacionan en la tabla siguiente:

TABLA 2: ESTRATOS PARA LADOS DE MANZANA EN LA COMUNA 03					
Nº	SESEMAN	Estrato Inicial	Barrio	Dirección	Estrato
1	03020006B	SIN DATOS	EL PEÑÓN	C 10 1 - LADO IMPAR	CINCO(5)
2	03030008E	SIN DATOS	SAN ANTONIO	K 4 2 LADO PAR	DOS(2)
3	03030018D	SIN DATOS	SAN ANTONIO	C 5 6 - LADO PAR	TRES(3)
4	03030019D	SIN DATOS	SAN ANTONIO	C 5 9 - LADO PAR	COMERCIO
5	03060001B	SIN DATOS	SAN JUAN BOSCO	C 5 12 - LADO IMPAR	TRES(3)
6	03060025B	TRES(3)	SAN JUAN BOSCO	C 8 14A - LADO IMPAR	TRES(3)
7	03070010A	SIN DATOS	SANTA ROSA	K 10 6 - LADO IMPAR	TRES(3)
8	03070015C	SIN DATOS	SANTA ROSA	K 10 8 - LADO PAR	TRES(3)
9	03070017B	SIN DATOS	SANTA ROSA	C 10 10 - LADO IMPAR	TRES(3)
10	03080001C	SIN DATOS	LA MERCED	C 6 3 - LADO PAR	CUATRO(4)
11	03080008D	SIN DATOS	LA MERCED	C 6 4 - LADO PAR	TRES(3)
12	03080012A	SIN DATOS	LA MERCED	K 6 8 - LADO IMPAR	TRES(3)

*CCCCC*  
*5*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21. 264 DE 2017

( agosto 23 )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 03”.

TABLA 2: ESTRATOS PARA LADOS DE MANZANA EN LA COMUNA 03					
Nº	SESEMAN	Estrato Inicial	Barrio	Dirección	Estrato
13	03080012C	SIN DATOS	LA MERCED	K 5 8 - LADO PAR	TRES(3)
14	03090014B	SIN DATOS	SAN PASCUAL	C 13 14 - LADO IMPAR	TRES(3)
15	03100012D	SIN DATOS	EL CALVARIO	C 13A 10 - LADO PAR	LOTE
16	03100013B	SIN DATOS	EL CALVARIO	C 13A 10 - LADO IMPAR	LOTE
17	03120041C	SIN DATOS	SAN NICOLÁS	K 5 20 - LADO PAR	SIN ACCESO
18	03120043B	SIN DATOS	SAN NICOLÁS	C 22 5 - LADO IMPAR	DOS(2)
19	03120048C	SIN DATOS	SAN NICOLÁS	K 6 22 - LADO PAR	DOS(2)
20	03120053A	SIN DATOS	SAN NICOLÁS	K 7 18 - LADO IMPAR	DOS(2)
21	03120068A	SIN DATOS	SAN NICOLÁS	K 8 23 - LADO IMPAR	COMERCIO
22	03130009A	SIN DATOS	EL HOYO	K 1A 16 - LADO IMPAR	COMERCIO
23	03130010B	SIN DATOS	EL HOYO	K 1 16 - LADO PAR	COMERCIO
24	03130010C	SIN DATOS	EL HOYO	C 16 1 - LADO PAR	DOS(2)
25	030801A	TRES(3)	LA MERCED	NO HAY ACCESO	LOTES
26	030801B	TRES(3)	LA MERCED	NO HAY ACCESO	LOTES

ARTICULO SEGUNDO: La actualización e incorporación de la estratificación a la Base de Datos de Estratificación del Municipio de Santiago de Cali, para los lados pertenecientes a las manzanas relacionadas en la tabla 2 del Artículo Primero del presente Acto Administrativo pertenecientes a la Comuna 03 del Municipio de Cali, debe ser incorporada y aplicada por la Subdirección de Catastro Municipal y las diferentes Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios (EPSPD), para efectos del cobro del Impuesto Predial y tarifas por los servicios públicos domiciliarios prestados, tal como lo establece la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección de Catastro Municipal y a las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios para su debido ajuste si se requiere y aplicación en el cobro de los impuestos o tarifas.

*C. C. C.*  
6



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21. *764* DE 2017

( *agosto 23* )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 03”.

ARTICULO CUARTO: Publicar en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali, el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Los interesados podrán solicitar a su costa, fotocopia de la presente Resolución que reposa en este Departamento Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Por tratarse de un Acto de carácter general, no procede recurso alguno (Art. 75 Ley 1437 de 2011).

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el día *veintitas* ( *23* ) día del mes de *agosto* de dos mil diecisiete (2017).

MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO AGUDELO  
Directora.

Proyecto Milena Barreto O. Contratista Planificación del Territorio. *MB*  
Jorge Castaño .L. Técnico Contratista Planificación del Territorio. *JR.*  
Elaboro Milena Barreto O. Contratista Planificación del Territorio. *MB*  
Revisó Elvira María Banguero O. Contratista Planificación del Territorio. *EMB*  
Ángela María Jiménez Contratista Planificación del Territorio. *AMJ*  
Cesar Augusto Londoño Gómez, Subdirector Planificación del Territorio. *CA*

*Angels*  
*28/08-17.*  
*9:50*  
*B/123*